

- | | | |
|-------------|---|---------------------------------------|
| I. | Nombre de la Unidad Organizacional | INTENDENCIA MUNICIPAL |
| II. | Sigla | IM |
| III. | Nivel Jerárquico | OPERATIVO |
| IV. | Dependencia Directa | DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GOBERNABILIDAD |
| V. | Ejerce Autoridad Lineal | NINGUNA |
- VI. Relaciones Intrainstitucionales**
- Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Dirección.
- VII. Relaciones Interinstitucionales**
- A través de su Dirección se relaciona con:
- Ministerio de Salud y Deportes.
 - Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
 - Policía Boliviana.
 - Instituto Boliviano de Metrología.
 - Instituto Boliviano de Normalización y Calidad.
 - Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.
 - Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
 - Organización Mundial de la Salud.
 - Organización Panamericana de la Salud.
 - Cámara Nacional de Bebidas.
 - Cámara Nacional de Industria.
 - Cámara Nacional de Comercio.
 - Asociaciones Gremiales.
 - Asociaciones comunitarias, federación de juntas vecinales y/u organismos de control social.
 - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas.
- VIII. Objetivo de la Unidad Organizacional**
- Precautelar la legalidad de las actividades económicas y la salud pública del Municipio, promoviendo la defensa del consumidor mediante el control y verificación de actividades económicas de todo tipo, como también, capacitando y concientizando a la población en general respecto a la inocuidad alimentaria, consumo y venta responsable de bebidas alcohólicas, y otras específicas en cumplimiento a normativa municipal y otras disposiciones relacionadas.
- IX. Funciones**
1. Elaborar y ejecutar planes de operativos e intervenciones periódicas en coordinación con las unidades organizacionales que se requiera.
 2. Ejecutar operativos de control de expendio de bebidas alcohólicas en coordinación con la Secretaría Municipal de Movilidad y Seguridad Ciudadana y otras instancias relacionadas.
 3. Realizar inspecciones integrales a denuncias de Defensa al Consumidor registradas en la línea habilitada y/o por escrito, en el marco de la normativa municipal y nacional vigente.
 4. Realizar controles integrales de verificación de condiciones generales y/o específicas técnicas, de infraestructura o de seguridad, de inmuebles de actividades económicas, en el marco de la normativa municipal y nacional vigente.
 5. Realizar controles en horarios extraordinarios a actividades económicas de expendio y consumo de alimentos y/o bebidas en coordinación con otras instancias relacionadas, según corresponda.
 6. Efectuar inspecciones de verificación previas a la emisión y/o renovación de la licencia de funcionamiento para las actividades económicas en el marco de la normativa municipal y nacional vigente.

7. Verificar la existencia y/o vigencia de las licencias de funcionamiento, patentes, autorizaciones u otros documentos que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz haya emitido a todos los establecimientos, mercados y ferias, en el marco de la normativa municipal y nacional vigente.
8. Efectuar la suspensión inmediata de una actividad económica, puesto de mercado o feria, como medida preventiva, cuando en el desarrollo de la misma, se evidencien condiciones que puedan poner en riesgo la salud de los consumidores.
9. Controlar balanzas, pesas y exposición de precios en la venta de productos de primera necesidad en establecimientos, mercados, ferias, supermercados y comercio en vía pública, en el marco de la normativa municipal y nacional vigente.
10. Efectuar el decomiso de objetos y/o productos que contravengan las normas municipales o nacionales, en establecimientos públicos y privados, durante los operativos de control, en el marco de la normativa municipal y nacional vigente.
11. Efectuar el decomiso de objetos y/o productos que contravengan las normas municipales o nacionales de inocuidad alimentaria en mercados, ferias y puestos en vías públicas, durante los operativos de control en el marco de la normativa municipal y nacional vigente, en coordinación con la Secretaría Municipal de Movilidad y Seguridad Ciudadana.
12. Atender conflictos, denuncias y/o reclamos de actividades económicas en el marco de la normativa municipal y nacional vigente.
13. Atender en primera instancia conflictos, denuncias y/o reclamos del sector de mercados y ferias a través de acuerdos de solución y/o actas de compromiso.
14. Coadyuvar en el control de inocuidad alimentaria de puestos en vías públicas que expenden alimentos y/o bebidas alcohólicas cuando sea requerido por autoridad competente y en coordinación con las instancias correspondientes.
15. Administrar y actualizar el contenido del sistema de capacitación integral para la manipulación de alimentos y bebidas y emisión de Carnet de Manipulación, en el marco de la normativa municipal y nacional vigente.
16. Realizar la toma de muestras objetiva y selectiva de alimentos o bebidas en los controles de establecimientos, mercados y puestos de alimentos en ferias y vías públicas, para su evaluación por la instancia competente de acuerdo a normativa vigente.
17. Realizar el desecho inmediato de objetos, productos, alimentos y bebidas que contravengan la normativa nacional y/o municipal en materia de inocuidad alimentaria.
18. Ejecutar planes que concienticen la venta de alimentos en buenas condiciones de inocuidad en festividades.
19. Emitir comunicados a establecimientos, mercados y puestos en vías públicas para concientizar sobre las buenas condiciones de los productos y la legalidad de los mismos.
20. Planificar y ejecutar acciones de sensibilización en materia de consumo de bebidas alcohólicas e inocuidad alimentaria en coordinación con unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y otras instituciones.
21. Atender los requerimientos y demandas sectoriales de las Subalcaldías.
22. Ejecutar el control y sostenimiento a las actividades económicas que cuenten con sanciones ejecutadas en el marco de la normativa municipal y nacional vigente.
23. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el Municipio, que le sean asignadas.
24. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.